

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso de la seguridad social de primera instancia informando que, dentro del término concedido, el apoderado judicial de Colfondos presentó escrito de subsanación a través del centro de servicios judiciales civil y familia en apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales, con el fin de subsanar el llamamiento en garantía. Sírvase proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-001-2020-00584-00
Proceso: SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: YOLANDA DEL SOCORRO VÉLEZ RESTREPO
Demandado: COLPENSIONES Y OTROS

Auto Interlocutorio Nro. 152

Vista la constancia que antecede, se tiene que la apoderada judicial de COLFONDOS S.A. corrigió los errores puestos en conocimiento a través del auto de sustanciación del 11 de abril de la presente anualidad, razón por la cual, se procederá con la admisión del llamamiento en garantía presentado por COLFONDOS S.A en contra de la ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Por otro lado, se ordenará notificar al representante legal de la entidad llamada en garantía el contenido del auto admisorio de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023 y para un mejor proveer, se ordenará remitirle el link del expediente digital.

Además, se le concederá el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de contradicción y defensa.

Por lo expuesto, se **RESUELVE**

PRIMERO: **ADMITIR** el llamamiento en garantía presentado por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en contra de la ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** al representante legal de la entidad llamada en garantía el contenido del auto admisorio de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023 y para un mejor proveer, se ordenará remitirle el link del expediente digital, corriéndole traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 039, hoy 19 de ABRIL de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73ca6d3a1623940ca37b3814c3ec671d2c0499c4b5e64f93690e4a341f330846**

Documento generado en 18/04/2024 02:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>